

Se hace camino al andar. Estrategias de demanda de justicia en Madres de Plaza 25 de Mayo e HIJOS Rosario

Agustina Cinto

Universidad Nacional de Rosario

Solicitadas, misas, marchas y rondas

La demanda de justicia de Madres de Plaza 25 de Mayo¹ puede remontarse a sus orígenes en la agrupación Familiares de detenidos-desaparecidos por razones políticas y gremiales, nacida en 1977. Las primeras reuniones de aquel grupo de familiares de detenidos-desaparecidos, que se habían conocido tanto en misas como en el circuito burocrático, se realizaron en casas particulares, hasta que en el año 1978 la Liga Argentina por los Derechos del Hombre les cedió un espacio en su local ubicado en calle Ricardone n° 58 de la ciudad de Rosario (Scocco, 2013). En sus inicios, en plena dictadura, ‘Nidia’², Madre de Plaza 25 de Mayo e integrante de Familiares por entonces, relata que:

Nosotros éramos cinco personas, que durante los cinco días de la semana, porque sábado y domingo no se atendía, teníamos turno, a mí me tocaba los días miércoles... Nos turnábamos para entrar dos horas antes, era una

¹ Entendemos en el presente trabajo a Madres de Plaza 25 de Mayo como una agrupación política, compuesta no sólo por madres de detenidos-desaparecidos, sino también por una generación contemporánea a éstos, ex militantes de los 70's, hermanos, parejas y otros militantes sociales, y por una generación descendente, integrada por hijos, jóvenes universitarios y militantes político-partidarios.

² Los nombres reales de las personas entrevistadas han sido cambiados respetando el principio de confidencialidad de la labor antropológica.

escalera de mármol... y era peligroso viste, porque estábamos dos horas solos hasta que iban llegando los demás, o la gente que iba a hacer las denuncias, viste (‘Nidia’, entrevista, 2012).

Las acciones que allí realizaba Familiares se vinculaban a la toma de denuncias y testimonios, tanto a familiares que se acercaban al local como a los mismos detenidos que iban siendo liberados, así como también a solicitar reuniones con personalidades destacadas, a la elaboración de solicitadas y la presentación de cartas a diferentes autoridades. La realización de solicitadas en diferentes periódicos es referida por ‘Nidia’:

Bueno, estuvimos un tiempo haciendo una solicitada pero teníamos que hacerla en Buenos Aires, porque acá en Rosario La Capital no, no nos las sacaba [...] Después íbamos a Buenos Aires, al Ministerio del Interior, mandábamos cartas, yo tengo las copias ahí... Tengo los avisos de todo, los chicos lo vieron hace poco, de cada uno al que le mandábamos... a Videla, a Bignone, a todos, Harguindeguy, a todos cartas, llegaron los avisos de retorno, que las recibían pero nada, no pasaba nada (‘Nidia’, entrevista, 2012).

Sobre el rol de *La Capital*, principal diario de la ciudad en ese momento, y su negativa a publicar las mencionadas solicitadas, es esclarecedor lo que afirma G. Águila respecto a que este medio de prensa, medios radiales, la Iglesia católica e instituciones relacionadas a ella: “... se abocar[o]n a legitimar con variadas argumentaciones el golpe de Estado, la represión y el ordenamiento social, político y cultural instaurado por el régimen militar” (2008, p. 261).

La reunión con personajes influyentes, que incluía a eclesiásticos, como el arzobispo Bolatti, y el pedido de misas por los detenidos-desaparecidos constituían de alguna manera las dos formas de relacionarse con la Iglesia como institución. La realización de marchas era, por último, otra forma más de visibilizar la denuncia y reclamar justicia por lo acontecido, aunque la convocatoria fuera mínima, dada la situación represiva. ‘Adriana’, quien fuera parte de Familiares y actual miembro de Madres:

Me acuerdo que una vez hicimos una marcha, éramos tan poquitos, los mayores y nosotras, las jóvenes, y queríamos llegar hasta la Catedral,

a poner una flor, y anduvimos caminando por toda calle Córdoba. Eso habrá sido en el 79. Y venía la policía más que nosotros, yo todavía a eso lo tengo guardado, y nos identificábamos con un cartelito así, hecho con una tela que decía Familiares. Mi mamá llorando me pidió que me lo sacara. A mí me dio miedo y me lo saqué, porque yo ya había estado presa, había tenido militancia (‘Adriana’, entrevista, 2014).

Ante el contexto de posibilidad del conocido como Juicio a las Juntas Militares en 1985, integrantes de Familiares y de APDH, conformaron una comisión jurídica en 1983 que se dedicó a tomar testimonios. Estos se sumaron a los ya recopilados en aquel local de cortada Ricardone, y por la Conadep en diferentes partes del país durante 1984³. Desde esta comisión jurídica también se realizó un acompañamiento a los testigos que declararon en el Juicio a las Juntas. ‘Adriana’ relata:

Esto se profundizó mucho cuando empiezan a salir los presos. Ahí empiezan a venir, ellos habían visto gente. Muchísima gente que salió y dio testimonio, que habían visto un montón de cosas, habían estado muchísimo tiempo y habían visto desaparecidos. En el ochenta y tres se firma un equipo jurídico, integrado por Familiares y por APDH. APDH la nombra a Delia Rodríguez Araya como responsable y había un equipo de colaboradores. Ya presentamos un habeas corpus colectivo, creo que en el 83, y por primera vez responden que sí, nos hacen ir a declarar, fuimos a declarar, y ahí empezó lo que iba a ser el Juicio a las Juntas, asumí Alfonsín, y ahí se profundizó el trabajo. La justicia nos llamó a declarar y también llamó a declarar a los represores, pero creían que no iban a llegar a estar presos [...] Fuimos el día que fueron a declarar los compañeros de Rosario, en el Juicios a las Juntas. Ya habían estado los fiscales acá (‘Adriana’, entrevista, 2015).

E. Kaufman (s.f.), quien entiende al Juicio a las Juntas Militares como un ritual jurídico, afirma que tuvo dos particularidades: conllevaba la novedad de condenar a los responsables –al menos visibles– de un golpe de Estado y

³ En ese año, gran cantidad de estos últimos fueron robados de los Tribunales Provinciales de Rosario, en un confuso episodio que involucra probablemente a las fuerzas de seguridad.

fue realizado en audiencias orales y públicas, a diferencia del resto de los juicios penales por entonces. Asimismo, el Juicio a las Juntas consagró una nueva narrativa, la sanción de una verdad. Este proceso penal logró la condena de cinco de los nueve imputados –integrantes de las tres Juntas militares en el poder entre 1976 y 1983–, sin embargo, en el texto de la sentencia pueden leerse expresiones como “fenómeno terrorista” en relación con una “pluralidad de grupos subversivos” (Sentencia Causa n° 13/84). En torno a ello, no fue sólo el conocido prólogo del informe de la Conadep el que sancionó un relato hegemónico acerca de la última dictadura cívico-militar, sino también dicha sentencia, delimitando una verdad legitimada por el Estado: la teoría de los dos demonios. Sin romper con la narrativa de la “guerra sucia”, dicha teoría ubicaba a la dictadura como otro mal en relación al que representaría la “subversión” (Adoue, 2006).

En esta línea, la despolitización del proceso histórico que busca su resolución en el ámbito jurídico no resulta fortuita. B. De Sousa Santos (2009) sostiene que desde la modernidad el derecho tiene el rol de despolitizar “el conflicto y la rebelión social”, llevando adelante una “racionalización de segundo orden de la vida social [...] especie de cientificación absoluta de la sociedad” que ha conducido a que el valor de verdad que produce resulte incuestionable. En consonancia, Kaufman (s.f.) cree que el jurídico es un “ámbito donde se operan mecanismos de individuación, transformación y resignificación de las identidades sociales y políticas”. La ritualización jurídica en la resolución de conflictos políticos, añade la autora, hace que: “... la historia política se vuelv[a] historia jurídica, recreando una nueva memoria como conclusión del pasado” (s.f., p. 21).

Tras la sanción de las denominadas “leyes de impunidad”⁴, ‘Adriana’ considera que la sentencia del Juicio a las Juntas:

... fue una frustración porque al poco tiempo salieron las leyes y quedaron condenados muy pocos, sólo los comandantes. Pero nosotros seguimos insistiendo, insistiendo. Después Menem cuando da los indultos nos convocamos espontáneamente en las plazas (‘Adriana’, entrevista, 2014).

⁴ Ley de Punto Final (n° 23.521) en 1986, de Obediencia Debida (n° 23.521) en 1987 y los indultos en 1989 y 1990 durante el primer gobierno de C. S. Menem.

La oportunidad de obtener justicia en ámbitos institucionales quedaron interrumpidas y las estrategias de demanda de justicia siguieron sosteniéndose en el espacio público. En este sentido, las formas de demanda de justicia de Madres de Plaza 25 de Mayo, que se conformaría en 1985, pueden ser pensadas en dos ámbitos, posibles en contextos políticos e históricos diferenciados: uno, la plaza; el otro, Tribunales Federales. Expresa Da Silva Catela sobre ello:

la búsqueda incesante de opciones de justicia y verdad más allá de las instituciones del Estado [...] no rechaza ni opone a la Justicia con mayúsculas, sino que la incluye como último escalón potencial para la imposición de verdad ya que, pese a todo, representa la institución del monopolio público o legitimación de esa palabra y asegura los mayores réditos históricos (2001, p. 276).

Las rondas de los jueves, actividad principal de Madres de Plaza 25 de Mayo, no son solamente rituales que se enlazan con la particular construcción de memoria que hace la agrupación, sino también una práctica de demanda de justicia que se desarrolla en un espacio no delimitado institucionalmente para realizarla: la Plaza 25 de Mayo. Ubicada frente a la municipalidad, sede del poder político, y la catedral, sede del poder eclesiástico de la ciudad, se posiciona simbólicamente como el ámbito público por excelencia para petitionar a las autoridades (Neiburg, 2003). Así, la plaza no es sólo un espacio fundamental para la constitución identitaria de las Madres (Garbero de Aragao Ponzio, s.f.), sino también un espacio simbólico de poder urbano/social de relevancia.

Las rondas son denominadas de tal modo porque se trata de caminar, a paso lento y en pequeños grupos, alrededor del monumento central. Como forma de demandar justicia por lo acontecido, ‘Ester’, Madre de Plaza 25 de Mayo, afirma:

Siempre la lucha de las Madres exigiendo justicia, memoria, qué es lo que pasó con los hijos, todo, pero fue siempre una lucha pacífica, no pasiva (‘Ester’, entrevista, 2011).

La potencia simbólica que el ritual de las rondas tiene para exigir justicia es expresada por ‘Paco’, integrante de Madres, quien ubica a las rondas como

un antecedente de los juicios penales contra los represores que comenzaron en Rosario en el año 2009:

yo creo que si hoy podemos tener juicios a los genocidas, aunque sean pocos, a comparación de la cantidad que son, acá dicen que fueron 3.000 represores y apenas le conocemos la cara a unos 5, 10, que hemos juzgado, pero sí eso hoy sucede es porque nunca dejó de estar instalado el tema y en parte gracias a esa ronda de las Madres, que creo que es lo fundamental, que esa ronda genera después movimiento alrededor, por todos lados, nuevos militantes, no sólo H.I.J.O.S., que empiezan a decir y a nombrar las cosas que se habían impuesto que tenían que ser llamadas ('Paco', entrevista, 2012).

En vigencia de las “leyes de impunidad”, se llevaron a cabo los denominados “Juicios por la Verdad” hacia finales de los 90's. Según González Leegstra (2008), fueron resistidos en un principio por los organismos de DDHH por la falta de condenas, pero luego entendidos como forma de acumular pruebas para los juicios penales que podían, en ese contexto, iniciarse o no. Ante la frustración de la vía jurídica nacional, sostiene M. Bruera (2006), los organismos de DDHH apelaron a la instancia judicial internacional. Con ello se declaró la imprescriptibilidad de los crímenes cometidos durante la dictadura y la no amnistiabilidad de sus responsables, instando al Estado argentino a conocer la verdad acerca de lo sucedido. La finalidad de los juicios que así nacen resulta ser la reconstrucción de los hechos históricos, sin consecuencias punitivas para los responsables.

Juicios y aguantes

El 6 de marzo de 2001 el juez federal G. Cavallo dictaminó como inválidas e inconstitucionales las leyes de Obediencia Debida y Punto Final. La sentencia fue aplicada a un caso particular, no obstante, abrió las puertas para concretar condenas penales (Jelin, 2007). En agosto del 2003, durante la presidencia de N. Kirchner, es firmado el decreto de adhesión sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad, aprobado por la ONU en 1968, y días después es enviado al poder judicial un proyecto de ley para declarar constitucional tal decreto. La diputada P. Walsh elabora, entonces, una propuesta para declarar la nulidad de las “leyes de

impunidad”, que resulta aprobada por el poder legislativo. En junio de 2005 la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictamina finalmente su nulidad, lo cual posibilita la reapertura de las causas en todo el país (Guembe, 2006). Sostiene ‘Adriana’ al respecto:

Eso fue una avance impresionante, creo que nos dio gran confianza, por eso muchos militantes de derechos humanos estamos apoyando este proyecto nacional y popular [...] ya es una política de Estado, no es lo mismo que seamos un grupo de personas, que sí con voluntad, con esfuerzo, pero esto ya cambió completamente. Porque él [N. Kirchner] deroga las leyes de impunidad, vuelven los juicios ya punibles y nosotros tenemos confianza, son diez años que vivimos con total confianza (‘Adriana’, entrevista, 2014).

Siguiendo lo expuesto, el contexto político-jurídico que se abrió a partir de 2009 en Rosario ve nacer un segundo ámbito de demanda de justicia del que participan los integrantes de Madres: los Tribunales Federales. En este ámbito desarrollan tanto el llamado “aguante” en la puerta de los mismos como la participación a modo de testigos y/o querellantes en las causas judiciales. Aguante es un término que proviene de la cultura futbolística: “aguantar remite a ser soporte, a apoyar, a ser solidario [...] Aguantar es poner el cuerpo [...] El aguante significa, entonces, una orientación hacia el otro. El aguante no puede ser individual, es colectivo” (Alabarces, 2006). Este elemento es resignificado en un nuevo contexto, aunque queda fuertemente vinculado con ese sentido original: poner el cuerpo, estar ahí para el otro.

El “aguante”, como categoría nativa, remite al grupo de personas que permanece en la puerta de los Tribunales de calle Oroño mientras se desarrolla una audiencia:

Hacia el lado izquierdo de la puerta de ingreso [a Tribunales Federales] hay un gran grupo de gente, alrededor de veinticinco personas. Muchos están sentados contra la reja del frente, tomando mates, hablando entre sí. [...] salen de Tribunales un grupo de unas quince personas con remeras con fotos y fotos impresas en las manos en alto. Toda la gente que estaba ubicada del lado izquierdo de la entrada comienza a aplaudirlos y varios se abrazan entre sí (Aguante juicio “Guerrieri I”, Tribunales Federales, observación, 2009).

Los aguantes son convocados los días en que se realizan audiencias por juicios de lesa humanidad en la ciudad. Los integrantes de Madres, particularmente la generación contemporánea y la descendente en relación a la figura del desaparecido que conforman la organización, son quienes participan habitualmente de este espacio de demanda de justicia. ‘Renata’, representante de esta última generación, sostiene:

más allá de la ronda, la figura del aguante en los tribunales, más allá de si hay gente o no en la audiencia, el hecho de para mí de estar ahí en la puerta, el que el otro sepa que hay un otro que lo espera me parece re importante. Sin ir más lejos, imágenes re contundentes, por ejemplo ‘Ofelia’ cuando declaró en el juicio a las juntas, le hicieron un intervalo y quedó solita en la sala. Cuando ella declaró acá por la causa Guerrieri habíamos un montón en la puerta, dándole digamos, el aliento para que entre y recibéndola cuando salió (‘Renata’, entrevista, 2012).

Las Madres participan en contadas ocasiones, generalmente en los inicios y el final del juicio. ‘Nidia’ refiere sobre su participación como público en algunas audiencias:

ya a mí, yo he ido muy pocas veces a los juicios, porque me hace mal, porque a veces me dan ganas de romper el vidrio, no sé qué hacer viste. A mí cuando empiezan a hablar de tortura, y de tortura, y que le hicieron esto. Yo le decía a ‘Ester’ no vayas, porque escuché que a mi hijo le hicieron esto, le hicieron esto, cuchá, no vayas más, y seguía yendo. Yo no, yo no quiero, yo mi cabeza quiero tenerlo a mi hijo como fue el último día que estuvo acá, con la ropa que tenía puesta y todo eso, no quiero pensar, eso me hace mal (‘Nidia’, entrevista, 2012).

Los aguantes se relacionan estrechamente con la segunda forma de participación de los integrantes de Madres en el ámbito judicial: las declaraciones como testigos o la participación como querellantes por parte de la generación contemporánea al desaparecido que compone el organismo de DDHH. La participación de ex detenidos como testigos en las causas de lesa humanidad se remonta al Juicio a las Juntas, incluso a la prestación de testimonios a diferentes organismos de DDHH con antelación a ello. En la instancia judi-

cial, estos relatos se despolitizan, en primer lugar porque los propios testigos omiten generalmente hacer mención explícita a cuestiones vinculadas con la violencia política de la época o con las organizaciones armadas. Entendemos que ello reside, tomando a Casullo (2013), en la predominancia de un relato social acerca de los 70's que no puede pensar a las guerrillas en su contexto, que ha negado la violencia política construyendo una imagen idílica del militante desaparecido, que no puede asumir las complicidades políticas, económicas y eclesiásticas, y que no puede ir más allá del período 1976-1983 para recomponer y revisar un proceso histórico teñido de complejidades.

Y se despolitizan, en segundo lugar, por la dinámica propia de la ritualización jurídica, ya que según Bourdieu la entrada en el universo jurídico implica: “una redefinición completa de la experiencia ordinaria y de la situación misma que está en juego en el litigio” (2000, p. 186). Como añade Kaufman: “... todo hecho colectivo –social, político, etc.– que ingrese al lenguaje jurídico será triturado hasta transformarlo en una suma de hechos individuales” (s.f., p. 5). La delimitación de víctimas, en este lenguaje, no sólo coloca en un mismo plano a ex detenidos, familiares y desaparecidos sino que despolitiza los proyectos que esos cuerpos encarnaron y el proceso político en el que esos proyectos se enmarcaron, desestimando el sentido político de la última dictadura (Duhalde, 2015). Tal como expresara Badiou (2004), la “justicia” termina siendo un espectáculo de víctimas, de pobres cuerpos/cuerpos pobres que sufren, despojados de sus ideas, de sus principios, cuando la delimitación misma de quiénes son las víctimas se produce en el marco de una política determinada.

Al respecto de la participación como querellantes, es interesante lo que considera V. Vechioli (2005) acerca de la consagración y legitimación de las relaciones de familiaridad por parte del Estado. La autora afirma que a través de las sucesivas “leyes reparatorias” no sólo se produjo la definición jurídica del desaparecido sino también de sus familiares, haciendo de la familia el sujeto víctima de los delitos de lesa humanidad durante la última dictadura. Plantea Vechioli:

la condición de “familiar” de las víctimas ya no será sinónimo de la existencia de un vínculo de parentesco con un individuo considerado en condición de “ausente por desaparición forzada” sino de una relación

jurídica creada en el marco de una serie de especificaciones técnicas (2005, p. 260).

De este modo, aquellos habilitados jurídicamente para reclamar y denunciar institucionalmente la desaparición de personas son quienes fueron delimitados previamente como sus familiares o como víctimas. Es interesante traer a colación a Jelin (2007) cuando sostiene que dicha legitimación ocasiona conflictos en las movilizaciones sociales, entre quienes son definidos como afectados y quienes no, para luego preguntarse si es posible que el espacio de denuncia a las violaciones de los DDHH se amplíe, más allá de los lazos de parentesco que otorgan legitimidad en la esfera pública.

Si no hay justicia, hay escrache

HIJOS nace como red nacional en 1995 y crece en sus primeros años en un contexto muy particular. El inicio de la década de los 90's estuvo signado por la determinación del entonces presidente C. S. Menem de profundizar una política que venía delineándose desde los últimos años de la presidencia de R. R. Alfonsín y el conocido pacto de Olivos: la llamada reconciliación/pacificación nacional. De la mano de las "leyes de impunidad" se pretendía "subsana las heridas" ocasionadas por la última dictadura y "unir" al pueblo argentino bajo la bandera del perdón⁵. Así también, las declaraciones de los mal denominados "arrepentidos" generaron un "terreno moralmente fértil para entrar en escena" (Da Silva Catela, 2001). En este contexto surge como estrategia política para la demanda de justicia lo que HIJOS dio en llamar escrache.

Según Da Silva Catela el término escrache, característico del lunfardo, cobra un nuevo sentido en la escena pública: "acciones en las cuales se expone a los represores a la luz pública, en actos organizados y comandados por los hijos de los desaparecidos" (2001, p. 262). El escrache está cargado de una ritualidad propia: se siguen una serie de pasos para su puesta en marcha. Como ritual de demanda de justicia, construyó e instaló el reclamo por fuera

⁵ Al respecto, resulta interesante rastrear la persistencia de ese discurso en ciertos medios de comunicación, particularmente en las editoriales del diario *La Nación*. Recomendamos la lectura de "Memoria y reconciliación", publicada el 16/08/2015, que puede encontrarse en el siguiente enlace web: <http://www.lanacion.com.ar/1819682-memoria-y-reconciliacion>.

de los ámbitos institucionalmente reconocidos, y en este sentido encuentra semejanza con las rondas de las Madres:

Más allá de las instituciones que imparten justicia en Argentina, todas estas manifestaciones, que transforman el problema individual en una cuestión colectiva, impactaron e impactan el escenario político por tratarse de formas innovadoras de hacer política en ámbitos no necesariamente reconocidos como tales. En otras palabras, *son formas de hacer justicia en lugares y formas no directamente consideradas como judiciales* (Da Silva Catela, 2001, p. 221).

La preparación del escrache comenzaba un tiempo antes, con la elección de la persona a escrachar, identificado como represor o colaborador de la represión, para luego difundirlo en el barrio del escrachado por medio de carteles, panfletos y charlas con los vecinos. Los materiales de difusión incluían la fotografía y el domicilio del futuro escrachado. El escrache propiamente dicho se concretaba un día determinado, realizando una pequeña marcha hacia la vivienda y/o mediante la concentración frente al domicilio del escrachado. Allí se realizaban grafitis y pintadas en la calle o en la misma vivienda de éste, en compañía de cánticos (“Asesino, asesino” o “Como a los nazis, les va a pasar, adonde vayan los iremos a buscar”), grandes carteles, murgas, pinturas faciales y baile (CELS, 1998, Sleiman, 2007, entre otros).

El único escrache del que pudimos participar durante nuestro trabajo de campo fue el realizado en 2015 a Vicente Massot y Pedro Blaquier en Capital Federal. Debido a que fue llevado adelante por H.I.J.O.S. como red nacional, tuvo la particularidad que la divulgación no se realizó en el barrio, sino a través de medios de comunicación y redes sociales. Aunque elementos como las pintadas, los cánticos y la murga estaban presentes:

La calle frente al edificio donde habita Massot ha sido pintada con letras en color amarillo: “ACÁ VIVE MASSOT GENOCIDA CIVIL CON IMPUNIDAD JUDICIAL”. También hay varios carteles que han sido colocados en el vallado frente al domicilio y en las columnas de luz alledañas. Uno de ellos es un rombo amarillo, simulando una señal vial, que expresa: “A 100 mts Vicente Gonzalo Massot genocida civil con impunidad judicial”, y su domicilio. [...] Comenzamos a marchar hacia el domicilio

de Blaquier. Mientras marchamos, se va cantando: “Como a los nazis les va a pasar, a donde vayan los iremos a buscar, olé olé, olé olé”. Asimismo, hay una murga que acompaña la marcha, por lo que el sonido de platillos y redoblantes es constante [...] El frente del edificio donde reside Blaquier también se encuentra vallado. Nuevamente, se pinta la calle conjunta con la frase “Blaquier genocida” y una flecha indicando la residencia y los presentes comienzan a cantar “Asesino, asesino, asesino”. [...] Tras ello, algunos participantes arrojan globos llenos de pintura roja en el frente del edificio, que estallan y se convierten en grandes manchas rojas (Escrache a Massot y Blaquier, observación, 2015).

En términos generacionales, los escraches de HIJOS para D. Feierstein:

implicaron la irrupción de esta segunda generación, en el silencio y la clausura impuestos y/o aceptados hegemónicamente por los contemporáneos al terror, precisamente en los años en que se ejercía una total impunidad y se buscaba una clausura en aras de la ‘reconciliación’ (2012, p. 173).

El escrache como tal forma parte de la identidad de HIJOS (Da Silva Catela, 2001; Sleiman, 2007), por ende, se encuentra entramado con las memorias, las narrativas construidas por la agrupación acerca de la década del 70’ y de la figura del desaparecido. En palabras de ‘Irina’, integrante de la regional rosarina de la agrupación, llevar a cabo el escrache implicaba toda una forma de identificarse, asociando justicia a posibilidad de manifestar su identidad política públicamente:

el hecho de pararnos desde la alegría y desde que cada, el hecho de que los escraches que hacíamos fueran todos coloridos y que, que fuera una fiesta era en el sentido de poder decir, bueno no tiene nada que ver con el resentimiento, no tiene nada que ver con la revancha, tiene que ver con la justicia, con la justicia de poder decir quiénes somos (‘Irina’, entrevista, 2009).

Asimismo, los escraches configuraban un escenario no sólo ritual sino también donde se expresaban las diferentes alianzas políticas de H.I.J.O.S. Rosario, en relación a la motivación de estos actos de demanda de justicia y el peso de la organización en ese entramado. ‘Jaime’, quien también forma parte de la agrupación, señala que:

Todos los escraches, cada una de las actividades que nosotros hacíamos era articulada con agrupaciones universitarias, gremios y en el momento en que fuimos como una novedad en la aparición en el escenario, durante buen tiempo fuimos los que coordinamos todo ese proceso, ¿no? [...] la aparición de los escraches por ejemplo fue una novedad importante porque puso en la calle un reclamo que ya casi había quedado muy recluido en una cosa que, digamos, en la ocupación del espacio público lo que habían quedado eran las rondas de las Madres, ¿no? Y después el resto de los organismos a lo mejor haciendo algún intento por otro lado, pero no, más allá del 24 de marzo no había algo que rompiera esa inercia que se había instalado después de las leyes de obediencia debida y punto final [...] nosotros entendemos que los escraches fueron un elemento muy importante para la acumulación de fuerzas con relación a la lucha por el juicio y castigo que permitió volver a construir consenso alrededor de eso ('Jaime', entrevista, 2012).

Sin embargo, no todos los organismos de DDHH de la ciudad estaban de acuerdo con esta estrategia política. Al respecto, es interesante señalar lo que expresan 'Nidia' y 'Ester', Madres de Plaza 25 de Mayo:

Nunca hemos hecho nada violento, ni aún cuando se hizo los escraches, yo nunca participé porque dije no estoy como para salir corriendo, demasiado corrí cuando salí de mi casa con la amenaza cierta de la bomba ('Ester', entrevista, 2011).

A mí nunca me gustó estar en los escraches, viste, eran demasiado violentos para mí ('Nidia', Ronda de los jueves, Plaza 25 de Mayo, observación, 2013).

HIJOS, reivindicando en su construcción de memoria la lucha armada y comprendiéndola como parte de una violencia política naturalizada que la precedía, desarrolló los escraches: violentos en su irrupción en el ámbito público, violentos en comparación a las rondas, pero también violentos como otras prácticas consideradas socialmente violentas que surgen en la década del 90', tal es el caso de los piquetes. Desde la generación ascendente en relación al desaparecido, representada por las Madres, la violencia que representan los escraches es rechazada: las rondas siempre fueron un acto político sí, pero "pacífico".

Bajo la premisa “Si no hay justicia, hay escrache”, el escrache se configuró en los 90’s como una práctica tendiente a lograr lo que los militantes de HIJOS denominan la condena social, esto es el reconocimiento y rechazo público a los represores que gozaban de impunidad por los crímenes cometidos:

Antes con la metodología de los escraches primero le decíamos a la gente del barrio quién era la persona a escrachar y qué había hecho... y después el escrache se hacía, con mucha convocatoria... yo creo que esa convocatoria mostraba la condena social a esa gente... porque incluso después del escrache, nos seguían llegando repudios de los vecinos [...] Qué sé yo, antes de que se nos diera la posibilidad de actuar como querellantes en los juicios, creíamos que la única forma de darles una condena o hacer justicia era con los escraches... Fue esa condena social que sentíamos que nos impulsó un poco a trabajar con los juicios (‘Federica’, entrevista, 2009).

Entre sus principios organizacionales básicos, la agrupación había establecido: “*repudio a las leyes de Punto Final, Obediencia Debida e Indulto, trabajando para lograr una condena social y así llegar a la condena legal y cárcel a los genocidas*” (HIJOS Rosario, material de circulación interna, 2002, subrayado en el original). Desde esta perspectiva, los escraches y la condena social que buscaban fueron entendidos por la agrupación como un punto de partida para ir en búsqueda de la condena penal. Así como afirmáramos en relación a las estrategias de demanda de justicia en Madres de Plaza 25 de Mayo, la justicia institucional no se presenta en oposición a la demanda de justicia en el ámbito público, en este caso el escrache, sino que la incluye:

nosotros siempre dijimos que eran las dos caras de una misma moneda, la condena social y la condena judicial como cosas que se retroalimentaban, porque desde lo simbólico para la condena social es muy importante que un juez, digamos, con el lugar que ocupa en el imaginario, diga que esos hechos habían sido cometidos de esa manera, que los siguieran diciendo los familiares o los organismos de DDHH, como representante del Estado y con, bueno, un supuesto lugar de tercero imparcial, digamos, frente a los demás (‘Nuria’, entrevista, 2012).

Los escraches hasta el año 2009, a nivel nacional, y 2011 en Rosario, se realizaron, en su gran mayoría, a los responsables militares y de otras fuerzas de seguridad, implicados directamente en asesinatos y torturas. Retomando a Casullo (2013), se reproducía así la “escena de militares y desaparecidos” que caracterizó las narrativas acerca de la represión durante la última dictadura: los escraches así pensados ponían en acción ese relato, más allá de que públicamente la agrupación incluyera a responsables de otro orden:

Y también siempre digamos estuvo en nuestro discurso el tema del genocidio, digamos, que los principales responsables fueron los grupos económicos, digamos, que los militares fueron el brazo ejecutor de un proyecto político y económico que implica otros responsables (‘Nuria’, entrevista, 2012).

Sin embargo, y sólo por señalar los más destacados, fueron realizados: en 2009, un escrache en Capital Federal al Presidente de la Cámara de Casación, A. Bisordi, por entorpecer el desarrollo de los juicios penales; en 2011, en Rosario, el escrache a R. P. Bruera, ex ministro de educación durante la última dictadura; y en 2015, el escrache a V. Massot, director del diario La nueva provincia, de Bahía Blanca, y a P. Blaquier, propietario del ingenio Ledesma, en Jujuy, del que participáramos. Estos escraches marcan una particularidad: se trata de visibilizar a responsables/cómplices no militares, “civiles” implicados como se los denomina o “cómplices económicos”. Quizás posibiliten el pasaje de lo discursivo al acto, para construir condena social/penal en relación al entramado económico, político y eclesástico de la última dictadura.

Condenas penales y representaciones legales

Desde el Congreso Nacional de HIJOS, realizado en el año 2000, se planteó que cada regional evaluara las instancias proporcionadas por los Juicios por la Verdad como formas de obtener más información. Se habían creado por ese entonces comisiones dedicadas a lo explícitamente jurídico en las diferentes regionales de HIJOS. La regional de Rosario la denominó comisión de Asuntos Legales. Los Juicios por la verdad fueron entendidos por los militantes rosarinos como una instancia más para avanzar hacia la condena judicial. Según lo expresa ‘Irina’:

una de las primeras cosas que se abrieron fue por ejemplo la de los juicios por la verdad, y fue una discusión enorme, porque eran, esto de decir bueno, Juicios por la verdad, que lo único que buscan es intentar ver la verdad de lo que pasó, pero no se condena a nadie, porque es lo que eran en un primer momento los juicios por la verdad. Entonces nosotros dijimos pero bueno, estamos haciendo que la justicia realice una investigación y tenga que reconocer que las cosas fueron así, en un momento donde gran parte de la sociedad no lo quería reconocer, era eso como para ir abriendo brechas dentro de la justicia ('Irina', entrevista, 2009).

Hacia fines de la década del 90' en Rosario se conforma el denominado Equipo jurídico de Derechos Humanos, constituido con la finalidad de trabajar en los Juicios por la verdad. Tras la declaración de nulidad de las "leyes de impunidad" y su ratificación por la Corte Suprema de la Nación en 2005, comenzó la reapertura de los juicios que desde la década del 80 permanecían en etapa de instrucción. Este proceso no fue lineal entre un acontecimiento y otro, sino que mediaron en esos años reclamos de diversos organismos de DDHH y del Equipo jurídico al que hicieramos referencia para que los tribunales de alzada de las diferentes localidades aplicaran la ley n° 25.779. En Rosario, las causas más emblemáticas que retomaron el proceso de instrucción fueron las conocidas como "Guerrieri" y "Feced". Acerca de este contexto, 'Nuria', que integrara ese Equipo y luego HIJOS, refiere:

cuando se abre la posibilidad de la resolución penal, que todavía no se había dictado la ley, en el 2003, cuando todavía no se había dictado, aplicado, la ley que anulaba las leyes, pero fue todo ese mismo año, un poco antes... que se abría, me acuerdo que yo planteé que digamos que para nosotros tenía que ser una prioridad alcanzar el juicio y castigo, digamos, que era un lineamiento histórico, básico de HIJOS y que era la última oportunidad histórica para llevar adelante ese proceso, y lo discutimos, mucho, y todos estuvimos de acuerdo en esa definición, que sin dudas no dimensionábamos en ese momento la magnitud que iba a tener esto ('Nuria', entrevista, 2012).

HIJOS Rosario comienza a participar directamente en los juicios por delitos de lesa humanidad en 2004, adquiriendo tres años más tarde personería

jurídica como asociación civil para actuar como querellante en las causas. Desde entonces, el trabajo realizado por los integrantes de la organización se avocó a la investigación, en busca de aportar materiales probatorios a los juicios que permanecían en instrucción. Así también, los abogados comienzan a ocupar un lugar de importancia en la agrupación. Al respecto, ‘Federica’, militante orgánica de HIJOS por aquellos años, expresa:

en HIJOS Rosario con el tema juicios, estamos divididos para el laburo... Un grupo de compañeros, que son abogados, se dedican más al tema legal... y después está el grupo de investigaciones, en el que estoy yo, que no soy abogada... que nos dedicamos a relevar datos y cifras recopilados por otros organismos... a hacer entrevistas, para poder armar la historia de cada uno de los desaparecidos en Rosario y alrededores... (‘Federica’, entrevista, 2009).

En la división del trabajo organizada para llevar a cabo los juicios, muchos militantes no se sintieron contenidos y se retiraron de la agrupación durante la década del 2000. Asimismo, las relaciones ideológico-políticas cada vez más cercanas entre HIJOS y el gobierno nacional kirchnerista generaron que integrantes que no se sintieron identificados con ello, más vinculados a partidos de izquierda, también dejaron de participar. Estas cuestiones han reducido la cantidad de militantes de la agrupación a un número que se mantiene entre 10 y 15 personas. ‘Patricio’, quien ya no forma parte orgánica de HIJOS Rosario, expresa sobre ello:

los juicios, dentro del núcleo de HIJOS, por lo menos acá en Rosario, hubo problemas por la saturación, el desgaste que provocaron los juicios, y gente que antes luchaba por una cuestión si se quiere más descontracturada, si bien había compromiso y todo, a estar en un momento de mucha tensión porque tu trabajo hacía la diferencia de que pueda ser un tipo juzgado o no [...] pasaron muchas cosas que bueno, que eso hace también que la organización acá en Rosario sea tan chiquita, ¿no? porque fueron varias particiones, una fue una cuestión, ¿cómo te diría?, relacional si se quiere, otra política, otra del fin de una etapa y el comienzo de otra [...] antes estábamos todos, el enemigo era el Estado, era el Estado que no reconocía nada y que se burlaba un poco de

la historia, de las víctimas, y de nosotros mismos, como de todos ¿no? [...] para muchos la reivindicación que hizo Kirchner fue, nos volcó más hacia el kirchnerismo, yo también, sin ser kirchnerista digo, como que quedamos más de ese lado que de los que ponen peros [...] después más allá de esos extremos hubo gente que como que se abrió también porque bueno, era otra etapa creo, donde ya me parece, la militancia de HIJOS ya pasó más por lo institucional, una cuestión más de responder judicialmente, presentaciones, los hechos políticos eran los hechos judiciales un poco... (‘Patricio’, entrevista, 2012).

En un contexto político donde el entonces presidente, N. Kirchner, se ubicaba como contemporáneo a la generación desaparecida, llamando a ésta “mis compañeros”, las relaciones de HIJOS –así como con otros organismos de DDHH– con el Estado comenzaron a sufrir transformaciones (Guglielmucci, 2007). Barros sostiene que: “El discurso de Kirchner re-articuló la demanda de derechos humanos que se encontraba ya disponible a fines de los años noventa transformándola en un punto privilegiado alrededor del cual se organizó el contenido de su proyecto político” (2009, p. 7). La política de DDHH durante el kirchnerismo se configuró en contraposición a las narrativas acerca del pasado reciente construidas por los gobiernos democráticos previos (Svampa, 2004). La “independencia institucional y partidaria” que HIJOS definiera como lineamiento en sus inicios adquiere un nuevo sentido en un renovado escenario de relaciones políticas.

Al comenzar los juicios en la ciudad de Rosario, en el año 2009, HIJOS inscribe su demanda de justicia en un mismo ámbito: Tribunales Federales, pero a través de dos estrategias concretas. Una, la participación en los “aguantes” junto a integrantes de Madres, otros organismos de DDHH y ocasionalmente alguna organización partidaria o gremial. Otra, la participación directa en los juicios, a través de la comisión de Legales en la representación de querellantes. A partir de los juicios penales, la agrupación logra que las Secretarías de DDHH de la provincia de Bs. As. y de Nación generen contratos para algunos de los abogados de HIJOS. En esta situación, éstos han representado no sólo a la organización, sino también a ambas instancias estatales, así como ha trabajado el equipo de investigación. Afirmo ‘Noelia’, quien conforma el equipo de abogados:

Y el trabajo que hacemos no es sólo de HIJOS, es también de Nación y de provincia. Porque aunque el contrato lo tenga cierto compañero, al trabajo lo hacemos entre todos. Porque Nación contrata uno, dos abogados, pero saben que el caudal de trabajo de las causas, y ahora que agregó lo de violencia institucional, saben que no lo pueden hacer dos personas, así que HIJOS termina trabajando para Nación en realidad. Lo mismo pasa con provincia, pero las causas que tenemos por provincia son pocas ('Noelia', observación, 2015).

Se produce con ello una nueva relación de HIJOS con el Estado:

El Estado, qué sé yo, en 2003 pasó que por esa misma manera que tiene HIJOS de funcionar, no tramitó tan sencillamente la relación con el gobierno, por ejemplo, entonces produjo también necesidad de relaciones más orgánicas o no con el proceso que inicia el kirchnerismo [...] o sea, HIJOS para mí mantuvo desde el 2003 una relación orgánica en términos de que aporta a un proceso más general con una cuestión muy específica que es el laburo de los juicios, pero que en términos ideológico y de orgánica política concreta no se dio un paso de decir bueno tenemos que integrarnos y ser, ser parte de este proceso, del armado político, del movimiento político ('Jaime', entrevista, 2012).

Durante el año 2009 se produce, además, la conformación de un espacio multisectorial cuya finalidad es acompañar y sostener los juicios que comenzaban en la ciudad: el Espacio Juicio y Castigo. En él convergieron en sus comienzos sectores gremiales, sindicales, organizaciones políticas de diversas ideologías, integrantes de organismos de DDHH, particularmente de HIJOS y de Madres. Este espacio funcionó mediante reuniones semanales o quincenales, realizadas principalmente en La Toma (espacio cooperativo autogestionado) o los jueves en la ronda de Madres. Creemos que el análisis del Espacio Juicio y Castigo merece un análisis aparte, pero no queríamos dejar de mencionar su aparición en este contexto, como lugar en el que confluyeron y confluyen HIJOS y Madres en sus estrategias de demanda de justicia.

En el ingreso al campo jurídico para la resolución de conflictos políticos, la organización no resulta indemne, teniendo en cuenta la redefinición de

aquello que se trata en el litigio (Bourdieu, 2000). Así comprendemos lo que afirma ‘Federica’ acerca de que los juicios “no son justos”:

Se avanzó mucho con los juicios. Si bien no se puede decir que son justos, porque no todos los casos pueden ser llevados a juicio, pero son condenas ejemplares... porque ante la justicia es necesario probar un homicidio por cada uno de los desaparecidos... el sistema judicial no está adaptado a los casos de crímenes de lesa humanidad... Muchas veces no se puede determinar ni el lugar ni los culpables, aunque se reconozca quiénes son... Imaginate, es imposible... Además muchos de los familiares que podrían actuar como testigos están muertos o son ilocalizables... Y los mismos culpables o están tan viejos o tienen prisión domiciliaria... Muchas veces los juicios se paran por falta de mérito... no se juntan pruebas suficientes como para imputar a alguien... y más si tenés en cuenta que el sistema judicial los cataloga como homicidios (‘Federica’, entrevista, 2009).

Asimismo, esta redefinición que implica el ingreso al campo jurídico se relaciona con la “adaptación/limitación institucional” de HIJOS en relación al Estado (Alonso, 2005), estableciendo una serie de alianzas con las administraciones provincial y nacional –referidas a cuestiones contractuales sobre todo–, a través de la figura de los abogados como interlocutores válidos.

Según Bourdieu, el espacio judicial posicionado como neutral, realiza “una verdadera naturalización de lo que está en juego a través de la abstracción de la realidad y el distanciamiento que se producen al transformarse el enfrentamiento directo de intereses en un diálogo entre mediadores” (2000, p. 183). Los delitos de lesa humanidad son ritualizados en una escena que presenta víctimas por un lado e imputados por otro. Los familiares y los organismos de DDHH como querellantes y el Estado como fiscalía son los encargados de defender a las víctimas y de presentar sus “casos”. Sabemos ya desde Kaufman que el lenguaje jurídico individualiza, operando una resignificación de las identidades políticas de desaparecidos y ex detenidos que despeja “a los hechos narrados del lenguaje político que los hacía accesibles al hombre común y a la generalidad de los actores sociales” (s.f., 6), deshistorizándolos. Los imputados, pocos, por el imperativo de la prueba en la instancia judi-

cial, pertenecen en general a fuerzas de seguridad y reciben condenas que también son individuales. ¿Pueden dar cuenta, entonces, del entramado de complicidades que puso en marcha la represión durante la última dictadura, que HIJOS sostiene no fue sólo militar, sino también económica, eclesiástica, política?

En ese espacio, que despolitiza el conflicto político, que lo traduce a un diálogo entre partes, HIJOS inscribe su estrategia de demanda de justicia en la actualidad. Para ‘Nuria’ han podido realizarse algunos avances al interior de ese complejo campo que es el jurídico, que marcarían la impronta de HIJOS allí:

en nuestra participación concreta, después, en los procesos en un montón de cosas se fue viendo nuestra impronta, desde la definición de no juzgar a personas que hubieran entrado como militantes a los centros clandestinos por entender que desde ese momento son víctimas, hasta las definiciones políticas en la lectura histórica de los hechos, en cuanto al genocidio, en cuanto a reivindicar a los desaparecidos y a los ex presos y presas como militantes políticos, haciendo mención de sus identidades políticas... (‘Nuria’, entrevista, 2012).

Empero, la traducción de los militantes políticos en víctimas –propia del lenguaje judicial– pese a hacerse mención a sus identidades políticas, también los despolitiza y despersonaliza. ¿Cómo este proceso de demanda de justicia complejo iniciado por HIJOS con los escraches en la década de los 90’s se fue simplificando en la trama jurídica? Para pensarlo, traemos a colación una situación particular en la que creemos se pone en cuestión lo expuesto. La misma tuvo lugar durante la causa conocida como “Feced II”, que comenzó y tuvo sentencia en 2014: la absolución de P. Travagliante, quien trabajó como guardia en el ex CCD que funcionaba en el Servicio de Informaciones de la Policía Provincial.

Se escucha por los parlantes a la presidenta del Tribunal leer los nombres de los imputados, y tras nombrar a todos los delitos y víctimas, lee sus respectivas condenas. [...] Cuando llega el turno de P. Travagliante, que estaba imputado sólo por un caso –lo cual sabía porque trabajé en esa causa–, el Tribunal decide su absolución [...] La mayoría de los presen-

tes canta en voz muy alta: “Tribunales, tribunales, les queremos avisar, que si no les dan perpetua, que quilombo se va a armar”.

Agustina: Che, ¿cómo puede ser? Hay que hacer algo...

‘Salvador’: Es lo mejor que pudimos hacer con las pruebas que teníamos, qué va a ser...Vamos a ver si podemos apelar, pero no creo que logremos nada (Sentencia juicio “Feced II”, Tribunales Federales, observación, 2014).

Los cánticos que se oían frente a los Tribunales Federales decían: “... si no les dan perpetua, qué quilombo se va a armar”. En esa ocasión, sólo cuatro de los diez imputados tuvieron una pena cercana a la prisión perpetua: 22 años. Sin embargo, no “se armó ningún quilombo”. ¿Que haya sido absuelto Travagliente demostraba que no tuvo participación alguna en el referido CCD? Esta situación nos hace considerar que existe una preeminencia del discurso jurídico por sobre el político en HIJOS El discurso político de la agrupación sostiene “lo imposible tarda un poco más”, habilitando posibilidades de transformación. En este sentido, se enmarca el escrache como práctica política por fuera de la normativización del espacio jurídico. Mientras, el discurso jurídico sostiene “esto es lo posible”, no hay evidencia suficiente. La sala de audiencias configura un espacio repleto de nuevas reglas de juego a las cuales la organización, por medio de sus abogados, se adapta, en un contexto que habilita ese ámbito institucional para la demanda de justicia.

Consideraciones finales

Las estrategias de demanda de justicia que tanto Madres de Plaza 25 de Mayo como HIJOS Rosario han desarrollado se encuentran estrechamente relacionadas al contexto político en que nacieron. Varios de quienes hoy integran Madres en Rosario iniciaron su trayectoria en Familiares, originada en 1977. En plena dictadura, la realización de misas, pequeñas marchas, solicitadas, reuniones y toma de testimonios resultaban ser las herramientas posibles para demandar justicia por lo acontecido en un momento fuertemente represivo. Hacia 1985, cuando se formaliza el nacimiento de Madres de Plaza de Mayo Rosario (que luego adquiriría su actual denominación en 1995) el espacio público es nuevamente ocupado a través de las rondas de los jueves en la Plaza 25 de Mayo, modo de reclamo en un lugar no insti-

tucionalmente delimitado para ello. A mediados de los 90's surge HIJOS como red nacional, organizada en regionales en diversas ciudades del país, entre ellas Rosario. Vigentes las conocidas como "leyes de impunidad", el escrache resultó ser la estrategia por excelencia de la joven agrupación que, al igual que las rondas, ocupaba el espacio público reclamando justicia, pero irrumpiendo de modo violento en comparación con éstas. A partir de la declaración de inconstitucionalidad de dichas leyes, promediando la primera década del 2000, se produce la reapertura de las causas judiciales -que habían visto la luz a modo de reconstrucción histórica en los Juicios por la Verdad- habilitando la posibilidad de condenas penales. El ámbito jurídico se presenta como un nuevo espacio donde desarrollar estrategias para ambos organismos de DDHH rosarinos, un espacio legitimado por el Estado para la demanda de justicia. Los aguantes, la participación como testigos o querellantes y la representación legal de éstos implican una redefinición de sus experiencias políticas, nacidas en las calles, reorganizando las relaciones no sólo con el Estado y con otras agrupaciones sino también al interior de los organismos que trabajamos. Mientras que Madres mantiene simultáneamente como estrategias de demanda de justicia las rondas, los aguantes y la participación en los juicios, la adaptación de HIJOS a las reglas de juego judiciales ha dejado a un lado los escraches como práctica política por excelencia, en un movimiento que produce la preeminencia del discurso jurídico por sobre el político en la agrupación.

Referencias bibliográficas

- Águila, G. (2008). *Dictadura, represión y sociedad en Rosario, 1976/1983. Un estudio sobre la represión y los comportamientos y actitudes sociales en dictadura*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Alabarces, P. (2006). Fútbol, violencia y política en la Argentina: ética, estética y retórica del aguante. *Revista Esporte e Sociedade*, 2. Recuperado de <http://www.lazer.eefd.ufrj.br/epsoc/pdf/es201.pdf>
- Alonso, L. P. J. (2005). Repertorios de acción y relaciones institucionales en H.I.J.O.S. Santa Fe, 1995-2003. *Temas y debates*, 9.
- Badiou, A. (2004). *La idea de justicia*. Conferencia pronunciada el 2 de junio de 2004 en la Facultad de Humanidades y Artes, UNR. Recuperado de <http://www.catedras.fsoc.uba.ar/heler/justiciabadiou.html>

- Barros, M. (2009). *El discurso de los derechos humanos en la Argentina de la post-transición: un análisis discursivo de Alfonsín a Kirchner*. Ponencia presentada en el IX Congreso Nacional de Ciencias Políticas: Centros y periferias: equilibrios y asimetrías en las relaciones de poder. Recuperado de www.lenguas.unc.edu.ar/aledar/hostedactas2009/expositores/Barros%20Mercedes.ppd
- Bourdieu, P. (2000), Elementos para una sociología del campo jurídico En P. Bourdieu y G. Teubner, *La fuerza del derecho*. Bogotá: Siglo del Hombre.
- Bruera, M. (2006). Derechos Humanos y la construcción jurídica contra la impunidad. Derechos Humanos: el derecho como relato social. En M. Taborda (Comp.), *Derechos Humanos: una mirada desde la universidad*. Rosario: UNR Editora.
- Casullo, N. (2013). *Las cuestiones*. Buenos Aires: FCE.
- Da Silva Catela, L. (2001). *No habrá flores en la tumba del pasado. La experiencia de reconstrucción del mundo de los familiares de desaparecidos*. La Plata: Al Margen.
- De Sousa Santos, B. (2009). *Para una nueva teoría crítica del derecho*. Recuperado de <http://ilsa.org.co:81/biblioteca/dwnlds/eclvs/boa/1.pdf>
- Duhalde, E. L. (2015). El ex detenido-desaparecido como testigo de los juicios por crímenes de lesa humanidad: una aproximación al tema. En E. L. Duhalde y F. Rousseaux, *El ex detenido-desaparecido como testigo de los juicios por crímenes de lesa humanidad*. Buenos Aires: Fundación Eduardo Luis Duhalde.
- Feierstein, D. (2012). *Memorias y representaciones. Sobre la elaboración del genocidio*. Buenos Aires: FCE.
- Garbero de Aragao Ponzio, M. F. (s.f.). *A praça da memória: o cenário das Madres de Plaza de Mayo*. Recuperado de <http://www.pgletras.uerj.br/palimpsesto/num6/estudos/MariaFernandaPonzio-A%20praca%20da%20memoria.pdf>
- González Leegstra, C. (2008). *En el marco del genocidio: juicio a Miguel Etchecolatz. Question, 1(17)*. Recuperado de www.perio.unlp.edu.ar/question/nivel2/articulos/informes_investigacion/gonzalez_leegstra_1_informes_17verano2008.html
- Guembe, M. J. (2005). La reapertura de los juicios por los crímenes de la dictadura militar Argentina. *Sur-Revista Internacional de*

- Derechos Humanos*, 3(2). Recuperado de www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S180664452005000200008&Ing=en&nr m=iso&tlng=es
- Guglielmucci, A. (2007). La objetivación de las memorias públicas sobre la última dictadura militar argentina (1976-1983): el 24 de marzo en el ex centro clandestino de detención ESMA. *Antípoda*, 4.
- Jelin, E. (2007). Víctimas, familiares y ciudadanos/as: las luchas por la legitimidad de la palabra. *Cadernos Pagu*, 29, 37-60. Recuperado de <http://www.scielo.br/pdf/cpa/n29/a03n29.pdf>
- Kaufman, E. (s.f). *El ritual jurídico en el juicio a los ex comandantes. La desnaturalización de lo cotidiano*. Recuperado de <http://www.esterkaufman.com.ar/wp-content/uploads/2010/02/desnaturalizacion-de-lo-cotidiano.pdf>
- Neiburg, F. (2003). El 17 de octubre en la Argentina. Espacio y producción social del carisma. En F. Balbi y A. Rosato, *Representaciones sociales y procesos políticos*. Buenos Aires: Antropofagia.
- Scocco, M. (2013). *El surgimiento de los organismos de Derechos Humanos en Rosario. El caso de las filiales de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo*. Ponencia presentada en las XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia, Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo.
- Sleiman, M. C. (2007). *Informe Situación Tipo Argentina: Movimiento de jóvenes de agrupaciones sociales y políticas - derechos humanos. H.I.J.O.S. – Hijos por la Identidad y la Justicia, contra el Olvido y el Silencio*. Recuperado de www.fundses.org.ar/archi/Programas/inv_juv_integracion_sudamer/hijos_informe_sit_tipo_ddhh_vs_4_10.pdf
- Svampa, M. (2004). *Los derechos humanos en el gobierno de Kirchner (2003-2004)*. Informe preparado para presentar en la Tercera Consulta Latinoamericana sobre Defensores/as de Derechos Humanos, San Pablo, Brasil. Recuperado de http://www.maristella_svampa.net/archivos/ddhh02.pdf
- Vechioli, V. (2005). “La nación como familia”. Metáforas políticas en el movimiento argentino por los derechos humanos. En S. Frederic y G. Soprano, *Cultura y política en etnografías sobre la Argentina*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.

Fuentes

Orales

Entrevistas y observaciones participantes realizadas durante nuestro trabajo de campo, 2009-2015.

Escritas

Resumen de Congresos nacionales, documento de la agrupación H.I.J.O.S. Rosario, material de circulación interna, 2002.

Sentencia Causa N.º 13/84, consultada en <http://www.derechos.org/nizkor/arg/causa13>